

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase el Convenio Colectivo de Trabajo, que fuera acordado el 14 junio de 2016 entre la Municipalidad de Roque Pérez y los representantes de las entidades gremiales: “Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)”, “Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)” y el “Gremio de Trabajadores Municipales”.-

El mencionado convenio es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –María Regueira. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.430 con fecha 09/10/2024.-